



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2011

Expedientes Nros. 6.805/11; 6.546/10;
6.009/11 y 6.415/11.-

VISTO estas actuaciones de referencia, todos ellos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y relacionados con pedidos de excepciones al Régimen de Incompatibilidad para docentes que fueron designados para cumplir funciones en las Sedes Regionales de Tartagal y Sur; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de posibilitar el desarrollo académico de ambas Sedes y el compromiso que deban asumir las Facultades para con los docentes que comprometidos en el dictado de asignaturas en carreras implementadas recientemente en ambas Sedes Regionales.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 204/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19ª Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer las siguientes excepciones en el marco de la Resolución CS Nº 420/99 y en particular algunos incisos del Artículo 6º, según se consigna a continuación:

- Inc. e) para todos los docentes afectados por el mismo;
- Inc. d) fijando un máximo de 70 (setenta) hs.

Para:

- Designaciones enmarcadas en convenios suscritos con Sedes Regionales y sólo para cargos interinos y temporarios, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Clau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta